Ad 42/36

Pres.do en 31 de Agosto de 1837 a 8

M.M.Ce

ARCHIVO NACIONAL DEL PERU

Valdezon

Autos

Vistos

Vistos los recaudos de la Sr. Oficio en los autos de embargo echo a los bienes de Salvador Isolero respondiendo al tr.do q.e remedio de Ciriaco Fol.s pres.do por el R.P. Pr.do fr. Mn.el Titular de los Recaudos presenta = Digo fr. por ello Contra Benuya la casa y Corralon q.e se embargo fr. tiene dicho Salvador Isolero se le aplica al R.P. en fr.a de su Cr.a fr. l.a fr. A V.S. pido y sup.co fr. se sirva conferir.d mandar se de embargue la dicha Casa y Corralon a dicho fr. al R.P. q.e se sirva su Ref.do Ut.

Por D.n Juan Esteban de Peña

N. Hurtado

Vistos = alcense los embargos de la Casa y Corralon que se libre mde a la fr. del Pr. Maestro de Huelaim, y no siguiendo a la Persona y su Casa, y la Bodega y dejo desembarazada, y entregue los Frutos al Depositario de ellos con agiuedamt. Lima 7 de 1837.

Valdezon

Dn la Ciudad de los Reyes en 8 de Sept.re

Exmo. Señor Presidente y Oidores del Rl. Acuerdo
Ingno. D. Francisco Xavier Calderon
Juez Super.te Gral de Rentas y Patrimonio de esta
Ingnia. Estando en su Estrado de la mañana de hoy
vino los autos del Fiscal Don Diego de
Siluetra Molero en el Artículo presentado
por la Parte del R.l Fisco Real de Nuevo Lay
en su escrito de foja. y corresponde
por el Recep.r gral. en el de la buelta = Mando sea
zen los Embargos. Hechos en la Casa q.e expre
sadho R.l Mro. y en su conformd. se le notifica
ra a la persona q.e expresa la de ocupe y desde
desembarazada Entregue los trastes a la per
sona q.e otorge el deposito de ellos con apen
dimiento. y lo rubrico =

Fernandez de la Torre

En la Ciud. de los Reyes en nueve de Sept.e de mil setecientos treinta
y tres años. Notifiquel auto antecedente a Lorenzo
Siluetra Molero en su persona doy fee =

Miguel Moreno de

ARCHIVO NACIONAL DEL PERU